



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO MUNICIPAL N° 008– 2024 – MPI

Mollendo, 16 de febrero de 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero del 2024, y;

VISTO:

El Memorándum N° 038-2024-MPIA-GM de fecha 01 de febrero del 2024, de Gerencia Municipal, el Informe N°132-2024-MPI/A-GM-GA-UGRRHH, de fecha 08 de febrero de 2024 de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N°055-2024-MPI/A-GM de fecha 12 de febrero del 2023 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante ley N° 27680, concordante con el artículo II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Memorándum N°038-2024-MPI/A-GM de fecha de presentación 02 de febrero del 2024 el Gerente Municipal remite su legajo a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos con el fin que se sirvan realizar la revisión y evaluación su perfil con el propósito de verificar si cumple o no con los requisitos establecidos en el artículo 116° del Decreto Supremo N°003-2004-MTC, Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, para la designación como representante de la Municipalidad Provincial de Islay ante el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional – APR;

Que, el artículo 116° del Decreto Supremo N°003-2004-MTC, Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional establece que, para ser Director de la Autoridad Portuaria se requiere acreditar solvencia e idoneidad profesional, para lo cual se requiere demostrar no menos de cinco años de experiencia profesional en cargos gerenciales de los cuales, por lo menos dos deben corresponder al ejercicio público o privado en los sectores de comercio exterior, transporte, marítimo, portuario o afines; o acreditar grado académico a nivel de maestría;

Que, mediante Informe N°132-2024-MPI/A-GM-UGRRHH la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que de la revisión realizada al Curriculum Vitae del Ing. Pedro Calcina Huanca (Gerente Municipal), cumple con los requisitos establecidos en el artículo 116° del Decreto Supremo N°003-2004-MTC Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional para la designación como representante de la Municipalidad Provincial de Islay ante el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional – APR;

Estando a lo expuesto y debatido en Sesión Ordinaria de Concejo, con dispensa de lectura y aprobación del acta y las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 35°, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la designación del **ING. PEDRO CALCINA HUANCA** como representante de la Municipalidad Provincial de Islay ante el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional – APR.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEND

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda norma o dispositivo administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: PÓNER EN CONOCIMIENTO de la presente Resolución al designado; así como también al Directorio de la Autoridad Portuaria Regional - APR

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, la publicación del presente Acuerdo a la Unidad de Tecnología de la Información en el Portal de la Municipalidad Provincial de Islay.

Dado en el Palacio Municipal a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
ALEXANDRA A. CASARÍA NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Lic. Quím. Richard Ale Cruz
ALCALDE